



Noviembre Diecisiete (11) del año dos mil veintidós (2.022).

FIJACIÓN EN LISTA EXCEPCIONES PREVIAS ARTÍCULO 101 y 110 del CGP

RAD. #	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MOTIVO NOTIF.
001-2020-00044	VERBAL DE PRESCRIPCIÓN	JOHANA PAOLA ELJAIK GALERA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MATILDE CONTRERAS DE CARDONA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	TRASLADO DE EXCEPCIONES PREVIAS

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art. 101 del C.G.P. y por el Acuerdo PCSJA-20-11567 de junio 5 de 2020 en su artículo 5°. Se fija la presente lista en un lugar público de la página web del Juzgado 1°. Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla por el término de un (1) día, hoy Once (11) de Noviembre de 2022, desde las 7:30 a.m. hasta las 4:00 p.m.

El término de traslado empieza a correr el día Quince (15) de Noviembre de 2.022 a las 7:30 a.m., vence el día Diecisiete (17) de Noviembre - 2.022 a las 4:00 p.m.

El secretario,

LUIS MANUEL RIVALDO DE LA ROSA

Responder a todos Eliminar Denunciar

CONTESTACION REIVINDICATORIO Y PRESENTACION DE EXCPECIONES PREVIAS

Para Tramite Cargado al Exp...

Luis Carlos Bula Arango <luiscarlosbula7@hotma Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla; isis ayazo bradford; Vie 23/09/2022 3:14 PM

- Anexos Contestacion Reconv... 19 MB
Pages from 01ExpedienteDig... 901 KB
EXCEPCIONES REIVINDICATO... 82 KB
thumbnail_PHOTO-2022-09-... 284 KB
CONTESTACION REIVINDICA... 119 KB
Cot_Estructura_Metalica_Cub... 55 KB

6 archivos adjuntos (20 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Anexos Contestacion Reconvención.pdf

BUENAS TARDES

Mediante la presente me permito enviar en 2 escritos contestación de la demanda de reconvención y escrito de excepciones previas

Sírvase enviar acuse de recibo

LUIS CARLOS BULA ARANGO
T.P. N° 48.801 C S de la J

Responder Responder a todos Reenviar

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

RADICACION:	08001405300120200004400
PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	JOHANA PAOLA ELJAIK GALERA
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MATILDE CONTRERAS CARDONA Y PERSONAS INDETERMINADAS

LUIS CARLOS BULA ARANGO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado sustituto de la parte demandante del proceso VERBAL DE PERTENENCIA con fundamento en la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, por medio de la presente y estando dentro del término concedido para el traslado de la demanda en reconvención, procedo a presentar excepciones previas dentro del término legal correspondiente:

- 1- EXCEPCION PREVIA DE INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES O POR INDEBIDA ACUMULACION DE PRETENSIONES

Establece el Código General del Proceso en el artículo 100 numeral 5 que se puede proponer como excepción previa la ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales.

En la demanda de reconvención de acción reivindicatoria propuesta por la apoderada de la señora Carmen Cardona Contreras carece de los requisitos formales establecidos en el artículo 82 numeral 5 el cual reza... la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos: "Los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados"

Ha dicho la jurisprudencia en Sentencia C-1069/02

“Además de las pretensiones, que constituyen su objeto la demanda debe contener los hechos que sirven de fundamento a aquellas y que configuran la causa de la misma” entonces, tenemos que los hechos narrados y/o aportados en la demanda tienen una íntima relación conceptual entre el sistema dispositivo y la pretensión.

La técnica procesal necesariamente dictamina entre otros, que los hechos deben estar narrados en un orden cronológico y por supuesto deben de servir de fundamento para la pretensión.

Los hechos primero, segundo, cuarto, quinto, y séptimo contienen un sin número de hechos, lo que dificultó la contestación de los mismos, sin embargo se dio respuesta a los hechos determinándolos y clasificándolos

Por las razones aquí expuestas SOLICITO señor Juez, se declare probada la excepción previa de inepta demanda por falta de los requisitos formales para la presentación de la demanda

Atentamente



LUIS CARLOS BULA ARANGO

C.C. 8.695.440

T.P. N° 48.801 C S de la J

PROCESO POR REPARTO

CÓDIGO DEL PROCESO 08001405300120200004400

Instancia <input type="text" value="PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA"/>	Año <input type="text" value="2020"/>
Departamento <input type="text" value="ATLANTICO"/>	Ciudad <input type="text" value="BARRANQUILLA"/>
Corporación <input type="text" value="JUZGADO MUNICIPAL"/>	Especialidad <input type="text" value="JUZGADO MUNICIPAL CIVIL ORAL"/>
Tipo Ley <input type="text" value="No Aplica"/>	
Despacho <input type="text" value="Juzgado Municipal - Civil Oral 001 Barranquilla"/>	Distrito\Circuito <input type="text" value="BARRANQUILLA-MUNICIPIOS - BARRANQUILLA - Circuitos - BARRA"/>
Juez/Magistrado <input type="text" value="KATERINE IVON MENDOZA NIEBLES"/>	
Número Consecutivo <input type="text" value="00044"/>	Número Interpuestos <input type="text" value="00"/>
Tipo Proceso <input type="text" value="Codigo General Del Proceso"/>	Clase Proceso <input type="text" value="DIVISORIOS, DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Y PERTENENCIA!"/>
SubClase Proceso <input type="text" value="En General / Sin Subclase"/>	Es Privado <input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso			
Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	72142552	AMAURY PATERNINA FERNANDEZ
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	22563876	Johana Paola Eljaiek Galera

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro <input type="text" value="11/11/2022 3:59:17 P. M."/>	Estado Actuación <input type="text" value="REGISTRADA"/>
Ciclo <input type="text" value="NOTIFICACIONES"/> *	Tipo Actuación <input type="text" value="FIJACIÓN EN LISTA (3) DIAS"/> *
Etapa Procesal <input type="text"/>	Fecha Actuación <input type="text" value="11/11/2022"/> *
Anotación <input style="width: 100%;" type="text" value="En La Fecha Se Procede Con El Traslado De La Excepciones Previas Radicada Por La Parte Demandada"/>	
Responsable <input type="text" value="Luis Manuel Rivaldo De La Rosa"/>	
Registro <input type="text"/>	
Es Privado <input type="checkbox"/>	
Término <input type="text" value="TÉRMINO JUDICIAL"/>	Calendario <input type="text" value="JUDICIAL"/>
Dias Del Término <input type="text" value="3"/>	Fecha Inicio <input type="text" value="15/11/2022"/>
Fecha Fin <input type="text" value="17/11/2022"/>	Término <input type="text"/>

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo Ninguno archivo selec.



			Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
			14FijaciónEnLista(3)Dias.Pdf	2022-11-11	Fijación En Lista (3) Dias	9A61151A9040A658138D42CFB1565D237204B1BB	232	4	1	4	Digital	Activo



E-Mail: Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

[UNIDAD DE INFORMÁTICA](#)

Último Acceso 11/Nov./2022 03:52:13 P. M..

Teléfonos De Soporte: 315 797 20 59

Versión 1.5.0-68

Rama Judicial - Consejo Superior De La Judicatura - Dirección Ejecutiva De Administración Judicial